

**ACTA # 01-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

En reunión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2025, de manera presencial en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, al ser las dieciocho horas, con la presencia de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, Presidenta quien preside, Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Vice Presidente, el asesor legal del Concejo Municipal David Salazar Morales, Secretaria de Actas: Guisel Chacón Madrigal.

AGENDA

1.SM 03091-2024 (No. Referencia 3670-2024): En Sesión Ordinaria N°49-2024, celebrada el día 02 de diciembre de 2024, Artículo IX.VI, se conoció moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez.

2.SM 02892-2024 En Sesión Ordinaria N° 46-2024, celebrada el día 11 de noviembre, Artículo IX.II, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Regidores Suplentes Sixto Araya Araya, Rosaura Castellón Navarro, Sindico Propietario Estiven Arias Garro y Sindica Suplente Yamileth Serrano Alvarado.

3.Nota suscrita por la Asociación de Vecinos Claraval de fecha 28 de marzo de 2023 Oficio MG AG CS 0050-2023 suscrita por la Contralora Municipal de fecha 30 de marzo de 2023 SM ACUERDO 970-2023 nota confidencial

4.SM ACUERDO 1239-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito Ronald Arrieta Calvo

5.SM ACUERDO 2448-2023 recurso de revocatoria suscrito por Gabriela de los Ángeles Echavarría Serrano, BSA Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada

6.SM 770-2024 recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante por vecinos del Distrito de Ipis donde solicita se acoja el recurso en virtud de los argumentos expuestos para que se suspenda los efectos del acuerdo de marras y se proceda de inmediato a trasladar esta serie de proyectos especiales que menciona la moción de fondo a la comisión revisión de los recursos de vivienda y superavit. Además, que se formalice debidamente un expediente con prioridades de peticiones de las comunidades mismo que se traslade a la comisión especial antes indicada. Que se convoque a representantes de las organizaciones de cada distrito para que participen con sus criterios y propuestas ante la Comisión Especial cuando corresponda conocer las necesidades de cada distrito y como medida cautelar se suspenda cualquier acto que emane del acuerdo de la SO 14-2024 hasta tanto la comisión especial proceda según corresponda

7.SM 01005-2024 oficio RRAN-CMG-001-2024 suscrito por los vecinos del distrito de Ipis donde interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del acuerdo del CM de Goicoechea tomado en la S.O. 14-2024, celebrada el día 01 de abril de 2024 referente a moción de fondo para disponer de recursos provenientes del aumento en la recaudación de ese concepto, para desarrollar proyecto de vivienda.

**ACTA # 01-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

8.SM 01003-2024 recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante suscrito por vecinos de Ipis donde interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del acuerdo del CM de Goicoechea tomado en la S.O. 14-2024, celebrada el día 01 de abril de 2024 referente a moción de fondo para disponer de recursos provenientes del aumento en la recaudación de ese concepto, para desarrollar proyecto de vivienda

9.SM 01002-2024 MG CM AI 047-2024 suscrito por la Auditoría Interna que traslada recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del acuerdo del CM de Goicoechea tomado en la S.O. 14-2024, celebrada el día 01 de abril de 2024 referente a moción de fondo para disponer de recursos provenientes del aumento en la recaudación de ese concepto, para desarrollar proyecto de vivienda.

10.SM ACUERDO 2350-2024 correo suscrito por el Director Jurídico que traslada recurso de apelación en jerarquía impropia interpuesto por el Lic. Victor Manuel Ledezma Varela

11.SM ACUERDO 1875-2024 oficio O.V. 292-2024 mediante el cual se traslada recurso de revocatoria en apelación en su subsidio suscrito por la señora Sandra Cerna Cerna.

12.SM 2383-2024 MG AG 4446-2024 Recurso de Apelación interpuesto por Sergio Arnoldo Chinchilla Coto por oposición contra valoración y avalúo

13.SM ACUERDO 2450-2023 MG AG 4046-2023 anexa oficio MG AG 3714-2023 que contiene los criterios de la Auxiliar de Control de Instalaciones Municipales y Director Jurídico respecto al estado y vigencia del convenio de cesión en administración del bien inmueble el cual se encuentra ubicado el Centro Diurno de Montelimar

14.SM ACUERDO 3574-2023 traslada oficio MG AG 06118-2023 suscrito por la Alcaldesa Municipal donde anexa DJ 375-2023 suscrito por oficio MG AG 06118-2023 suscrito por la Alcaldesa Municipal donde traslada propuesta de conciliación presentada por la Licda. Mariela Lizano, Apoderada Especial Judicial del señor Randall Alberto Jiménez Brenes

15.SM ACUERDO 385-2024 MG AG 00643-2024 suscrito por la Alcaldesa Municipal donde traslada propuesta de conciliación en la sumaria 23-0008395-0174-TR sobre el señor Jose Antonio Jiménez Aguilar.

Mediante nota instruir a la secretaria que solicite a bienes inmuebles el expediente e escanearlo

16.SM ACUERDO 747-2024 MG AG 1233-2024 suscrito por el Alcalde Municipal, donde anexa MG AG DJ 55-2024, propuesta de conciliación por Nicolas Díaz Jarquín que propone se le cancele el monto de 150mil para reparar la motocicleta por colisión con el vehículo

**ACTA # 01-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

SM 006344, para que el órgano colegiado indique si se acepta o se rechaza a fin de darle a conocer al Juzgado de Tránsito

17.SM ACUERDO 748-2024 MG AG 1235-2024 suscrito por el Alcalde Municipal, donde anexa MG AG DJ 56-2024, propuesta de conciliación por José Jiménez Aguilar expone no tener ningún interés en el proceso ya que el mismo se encargó de reparar su vehículo y solicita se archive, a fin de que el órgano colegiado si se acepta o se rechaza a fin de darle a conocer al Juzgado de Tránsito

18.SM ACUERDO 1512-2024 MG AG 2556-2024 suscrito por la Alcaldía Municipal donde remite la propuesta conciliatoria entre las partes para conocimiento del Concejo Municipal, a fin de que manifiesten e informen dentro del plazo otorgado de dos meses, o sea antes del 13 de agosto de 2024, si se avala dicha propuesta o no, incluso si existe una contrapropuesta para comunicar lo pertinente a la autoridad judicial.

19.SM ACUERDO 2507-2024 MG AG 4730-2024 conciliación

20.SM ACUERDO 2594-2024 oficio MG AG 4828-2024 propuesta de conciliación Yojacson Castillo Fallas
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO

21. SM-1459-18 de fecha 29-08-2018 oficio AG 5125-18 PARA LO QUE CORRESPONDA recurso de amparo incorporado por la Sra. María Virginia Ceciliano Sánchez.

22. SM 1128-2020 expediente 19-006818-1027-CA suscrito por el señor Marco Antonio Hernández Vargas, Juez, Tribunal Contencioso Administrativo II Circuito Judicial de SJ, para que la comisión realice análisis y recomendaciones ante el Concejo Municipal.

23. SM 2207-2020 traslada SM 2161-2020 donde anexa INTER-IM-067-2020 suscrito por TFA sobre el exp. 18-11-341 de Rolando Porras Mejías

24. SM 2139-2021 Expediente 21-001176-1027-CA-0 remitida por Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera

25. SM ACUERDO 2946-2022 notificación N° 540-2022 donde el Por Tanto dice que se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto con el artículo V.VII de la SO 25-2020, celebrada el día 22 de junio de 2020, para que se proceda a resolver el recurso extraordinario de revisión planteado contra el artículo V.IX de la SO 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019

26. SM ACUERDO 2998-2022 notificación N° 561-2022 donde el Por tanto dice que se declara inadmisibile el veto interpuesto por Rafael Ángel Vargas Brenes contra el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 47-2021, artículo VI.XXV, celebrada el día 22 de noviembre de 2021



ACTA # 01-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

27. SM ACUERDO 2076-2023 expediente 21-005690-1027-CA, en donde manifiesta que se rechaza por inadmisibile el recurso interpuesto por Eimy Rebeca Salazar Porras

28. SM-2345-2023 expediente 21-004001-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo, Fabio Mata Rojas para estudio y dictamen

29. SM 2365-2023 nota suscrita por Fabio Mata Rojas, Representante de la Junta Administrativa del Mercado Ipis donde solicita se proceda conforme a derecho y se notifique en el medio señalado de la forma que lo estima el Tribunal Contencioso Administrativo para poder proceder como le permite la ley.

30. SM ACUERDO 1918-2024 MG AG 03500-2024 Alcaldía Municipal

31. SM ACUERDO 0002-2024 Exp 22-000467-1027-CA-7 por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda

32. SM ACUERDO 982-2024 Exp. 22-005064-1027-CA por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Jerarquía Impropia; Segundo Circuito Judicial de SJ

SM 03091-2024 (No. Referencia 3670-2024): En Sesión Ordinaria N°49-2024, celebrada el día 02 de diciembre de 2024, Artículo IX.VI, se conoció moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión manifiesta, como primer punto de la agenda, David no sé si pudiste revisar los documentos, éste que viene aquí, usted lo tiene Alex, la agenda, ese primer punto no lo vamos a ver porque en realidad ya habíamos dicho que eso había que resolverlo en propia de comisión porque crea en este momento un conflicto de intereses e entonces este documento me han estado los interesados llamando los vecinos de la zona que es referente a la moción que se había presentado un momento es el SM 3091 y es sobre una propiedad de Montelimar, que los vecinos están solicitando, esa moción la presentaron el 02 de diciembre Carlos Murillo es sobre el Parque Residencial de Guadalupe que iba hacer entregado como zona verde a los condominios, esto fue hace muchísimo tiempo, entonces lo que solicitaba la moción es que se hiciera las gestiones necesarias para que el lote, ese lote 4552000, ubicado en Montelimar se le trasladará a esta gente, al Parque Residencial de Guadalupe, ellos adjuntaron varios documentos y hay un vecino que es Abogado, que ha estado encima del tema, y me ha estado llamando, pero no sé si podemos resolverlo hoy creo que hay varias cosas que verificar.

El Asesor Legal expresa, en realidad sobre esta gestión lo que implicaría es buscar la generación de un traspaso de una finca para que sea recibido por la municipalidad y donde lo primera que habría que hacer la verificación en relación a la génesis de una finca y porque quedo a nombre de un sujeto privado típicamente este tipo de situaciones podrían darse de



ACTA # 01-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

parque residencial de Guadalupe S.A. según lo que se menciona en la moción, pero tal vez vamos a ver un par de cositas de la finca, la inscripción de la finca fue en 1985, un 05 de diciembre, se recomienda y me parece que en el Concejo Municipal con la formación anterior antes de mayo 2024, se había hecho una serie de consideraciones, en este tipo de trabajos cuando viene bienes inmuebles para recibirse por parte de la muni, y que si era relevante tener por lo menos un estudio de ingeniería, urbanismo de don Mario en relación de donde viene esta finca que podría hacer un fraccionamiento, un tema de urbanización, que este lote quedara ahí sin haber sido traslado a la municipalidad, eso eventualmente podría dar una suerte de elementos adicionales si es que el bien viene de un resultante de una facilidad comunal o un bien que debió ser destinado dominio público y no se hizo el traslado, habría que **requerir un estudio de ingeniería, un estudio jurídico como mínimo, entonces pueden dictaminar que se van a solicitar esos estudios**, no sé si lo vamos a someter a unos estudios aquí que tengo la información registral de la finca si hay que ver unas cositas tiene una hipoteca, que a fin de poder examinar **lo establecido en el dictamen, en la moción, se requiera a la Administración realizar el estudio de orden técnico de parte del departamento de ingeniería, operaciones y urbanismo en relación con la ubicación, características, examen registral y catastral de la misma, igualmente se haga el requerimiento de análisis jurídico, para observar si es factible que se tramita la finca a nombre del ente local, de hecho la misma información que se adjunta se menciona quien es el propietario registral y a nivel jurídico si hay que revisar un par de cosas porque tiene una hipoteca por ahí.**

Carolina Arauz Duran, Presidenta de la Comisión menciona, el acuerdo lo tomaríamos en esa vía, están de acuerdo.

Acuerdo N° 1

Se requiere a la Administración realizar el estudio de orden técnico de parte del departamento de ingeniería, operaciones y urbanismo en relación con la ubicación, características, examen registral y catastral de la misma, igualmente se haga el requerimiento de análisis jurídico, para observar si es factible que se tramita la finca a nombre del ente local, de hecho la misma información que se adjunta se menciona quien es el propietario registral y a nivel jurídico si hay que revisar un par de cosas porque tiene una hipoteca por ahí

VOTO A FAVOR

REG. PROP. ALEX GERARDO ZÚÑIGA MUÑOZ
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN

SM ACUERDO 3574-2023 traslada oficio MG AG 06118-2023 suscrito por la Alcaldesa Municipal donde anexa DJ 375-2023 suscrito por oficio MG AG 06118-2023 suscrito por la Alcaldesa Municipal donde traslada propuesta de conciliación presentada por la Licda. Mariela Lizano, Apoderada Especial Judicial del señor Randall Alberto Jiménez Brenes.

**ACTA # 01-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

Carolina Arauz Duran, Presidenta de la Comisión indica, los que vienen a continuación David estos están en la última agenda y era todo lo referente a unas conciliaciones que teníamos ahí pendiente, primero 3574 que esta desde el 2023, y es referente al caso de Randall Alberto Jiménez Brenes y referente a esto hice las consultas a la Dirección Jurídica y lo que me dijo Harold fue que ese proceso laboral, el juzgado dice mando auto solicitando a la muni si desea convaler a la audiencia llevar de forma virtual, Álvaro indica que si convalerá de forma virtual y que el despacho judicial va a señalar oportunamente la fecha y la hora para dicha audiencia por ello no se tiene audiencia, o sea esa si va a tener audiencia, si la podríamos dictaminar, procede a dar lectura...

El Asesor Legal manifiesta, si tal vez sobre este asunto teníamos una situación en algunas gestiones por acá, lo primero verificar si el asunto estaba terminado pero de este asunto incluso ya se había visto en la sesión de octubre, del año pasado, de octubre 2021, y sin mas no me acuerdo se había tomado un acuerdo de parte de la comisión, eso sí me parece que fue interno verdad de que se remitiera una nota haciendo varios requerimientos y uno era bueno tener claridad de las pretensiones de las partes en el proceso judicial y sobre todo si había plata, disponibilidad presupuestaria, ahorita estamos empezando año, eventualmente podría disponerse y muy importante, sobre todo esto cuál es el criterio del profesional que lleva el caso, entiendo que es don Álvaro, el profesional al cargo del proceso porque sería importante que tener un documento que les permita a ustedes sustancialmente cualquier recomendación que se vaya hacer porque lo que está pidiendo ella son varios millones, la municipalidad es demandada, habría que ver si es factible o beneficioso para la municipalidad conciliar en los términos que se están proponiendo por parte de la colega, lo que si no tenía precisión era si la nota que se había acordado si se mandó o no sé, esa es otra el asunto tarde o temprano va a volver no se si eso podría generar más atraso o la otra es mandarlo a que en otras ocasiones sería así, si puedes venir a una sesión o se hace una sesión solo para ver ese tipo de temas esa es otra, que se haga una sesión solo donde los colegas estén, podría ser, yo tengo yo traía un asuntito por ahí como modelo, puedo pasarlo de una vez para que se envíen, estando la consideración y es factible.

Acuerdo N° 2

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión expresa, yo estaría de acuerdo con lo que menciona el asesor legal.

VOTOS A FAVOR

REG. PROP. ALEX GERARDO ZÚÑIGA MUÑOZ
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN

SM ACUERDO 1512-2024 MG AG 2556-2024 suscrito por la Alcaldía Municipal donde remite la propuesta conciliatoria entre las partes para conocimiento del Concejo Municipal, a fin de que manifiesten e informen dentro del plazo otorgado de dos meses, o sea antes

**ACTA # 01-2025****COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

del 13 de agosto de 2024, si se avala dicha propuesta o no, incluso si existe una contrapropuesta para comunicar lo pertinente a la autoridad judicial.

SM ACUERDO 2507-2024 MG AG 4730-2024 conciliación

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión manifiesta, es una propuesta conciliatoria, esta que adjunta el MG AG 2556, esto fue una colisión de Marvin Enrique Campos Chacón, chofer de autobús y el autobús propiedad de Autotransportes El Guido y Gerardo Leandro González Leandro, que es conductor del vehículo de la municipalidad, placa SM 006528, expediente, y lo que nos remiten, es una propuesta conciliatoria entre las partes para conocimiento del Concejo Municipal, vamos a ver esto tenía un plazo al 13 de agosto 2024, ya digo que me dijo Harold de este que todos me los contesto, dice el asunto de tránsito de Jose Antonio Jiménez Aguilar, expediente 230083950174 se declaró al servidor municipal Norman Alberto Trigueros Solís y como único responsable de la colisión investigada exonerando al señor Jiménez Aguilar, lo único es que las personas aquí me está diciendo, dijimos que ya hay sentencia, este es tomar nota, no 1512 en la agenda pasada pero no habíamos dicho nada, habíamos dicho que se iba a consultar el estado, vamos 1234, el 5 ya te voy a decir, los puntos 5 y 6 corresponden a proceso de tránsito tramitado mediante expediente colisión de vehículo municipal conducido por Gerardo Leandro González Leandro, los dos son de él el 5 y el 6 quien declaró que en un colisionó y le quedó el retrovisor en ese sentido iba a la conciliación en la retribución económica, el Juzgado de Tránsito respectivo indica que ambas partes conciliaron con base a la aprobación del Concejo Municipal según consta, o sea ya está dictaminado en el SM 2811-2024.

El Asesor Legal manifiesta, el 1512-2024 de hecho este tenía que ver con el 2507-2024 y ese a su vez tenía que ver con el SM 1527-2024 que ya no está y lo mencionaba porque es el proceso de tránsito en efecto ya sonaba conocido porque ya se había visto también una sesión anterior donde inclusive sé que se había mandado un borrador de dictamen, yo colaboré con la redacción por eso me acuerdo y asumiría que si es congruente con lo que se menciona de que se pudo haber generado un acuerdo del Concejo porque inclusive sobre ese asunto vamos a ver me lo ha por acá inclusive sobre ese asunto que es el 24 1082 en el sistema de gestión en línea en lo que es la parte de la consulta pública inclusive ya se dice que se dictó sobre seguimiento por conciliación desde el 16 de diciembre del 2024 ya está terminado pero se incluye si dice que es porque me dio una conciliación, asumiremos que ya más bien este asunto se terminó y que tal vez fue este 1512 que quedó por ahí perdido.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión menciona, entonces sería este 1512 junto con el 2507 según lo que me dice Harold porque dice que ya ambos fueron resueltos con el mismo, en ese caso es de Alex sería tomar nota indicando que mediante el SM 2811-2024 habían sido ya atendidos el caso relacionado con los que se mencionan en el SM 2507 y el SM 1512 estaríamos de acuerdo.



ACTA # 01-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**Acuerdo N° 3**

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión expresa, sería tomar nota indicando que mediante el SM 2811-2024 habían sido ya atendidos el caso relacionado con los que se mencionan en el SM 2507 y el SM 1512.

VOTOS A FAVOR

REG. PROP. ALEX GERARDO ZÚÑIGA MUÑOZ
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN

SM ACUERDO 2594-2024 oficio MG AG 4828-2024 propuesta de conciliación Yojacson Castillo Fallas
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión manifiesta, continuamos con el SM 2594 también era una propuesta de conciliación es punto 7 me indica Harold que se trata de un asunto de índole penal, entonces por su materia no se puede ver desde el sistema de gestión en línea del Poder Judicial, entonces dice que no obstante investigando con la documentación de la Alcaldía Municipal al respecto se tiene que se tramitó el expediente de número expediente de la persona judicialmente se planteó la posibilidad de que el señor presté trabajo comunitario por 50 horas esto a favor de la oficina de desarrollo humano se desconoce si se avanzó o no la dicha propuesta, en caso de ser positivo y el señor ya prestó las horas entonces habría que consultarlo eso por escrito a la Administración.

El Asesor Legal manifiesta, gracias presidenta de este asunto porque la sesión anterior quedamos de verificar algunas cosas ahí de las conciliaciones yo tengo una nota interna pues redactada donde lo que sería solicitar alguna información incluido sería relevante si no bueno la de la información con la Dirección Jurídica o con él al final ustedes son los que toman los acuerdos, no hay problema, nada más quería hacer las consultas, claro yo entiendo, no sé si volver a las de antes que era ponerlos ahí que queden grabado, porque lo que sí hay que hacer era confirmar algunas cosas como si el lugar, cuando se pide un trabajo comunal tiene que presentar una carta donde venga las horas, si lo va a hacer ahí, si fue aceptado, pero obviamente está sujeto que se logre llegar a la conciliación de esto, si hubo audiencia también cuál es el criterio otra vez y cuál es el criterio de más que y altamente relevante el criterio del profesional a cargo del caso, el tipo de asunto que es y si se podría tener a partir de esta situación el ente local por satisfecho en relación con lo que está, entiendo que esto tiene también que ver con unos requisitos de unos permisos de construcción, sí que se realice una actualización sobre la de conciliación del expediente particularmente en relación así estaba confirmada la sede, el lugar donde se van a realizar las horas de trabajo comunal que también se pueda verificar si se habían cumplido con requisitos relacionados con permisos de construcción dentro del período establecido en los documentos que se emitieron en el Concejo y siempre muy relevante cuál es el criterio del



ACTA # 01-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

profesional a cargo del caso en relación con que si es favorable para la Administración, para el ente local aceptar una propuesta en estos términos, presidenta nada más un tema adicional que se tenga en cuenta que cuando se manda esto pues la información anexa o si va a ser por dictamen con mayor relevancia por el tipo de tema que es eminentemente hay que darle un tratamiento confidencial por la materia que es.

Acuerdo N° 4

confirmar algunas cosas como si el lugar, cuando se pide un trabajo comunal tiene que presentar una carta donde venga las horas, si lo va a hacer ahí, sí fue aceptado, pero obviamente está sujeto que se logre llegar a la conciliación de esto, sí hubo audiencia también cuál es el criterio otra vez y cuál es el criterio de más que y altamente relevante el criterio del profesional a cargo del caso, el tipo de asunto que es y si se podría tener a partir de esta situación el ente local por satisfecho en relación con lo que está, entiendo que esto tiene también que ver con unos requisitos de unos permisos de construcción, sí que se realice una actualización sobre la de conciliación del expediente particularmente en relación así estaba confirmada la sede, el lugar donde se van a realizar las horas de trabajo comunal que también se pueda verificar si se habían cumplido con requisitos relacionados con permisos de construcción dentro del período establecido en los documentos que se emitieron en el Concejo y siempre muy relevante cuál es el criterio del profesional a cargo del caso en relación con que si es favorable para la Administración, para el ente local aceptar una propuesta en estos términos, presidenta nada más un tema adicional que se tenga en cuenta que cuando se manda esto pues la información anexa o si va a ser por dictamen con mayor relevancia por el tipo de tema que es eminentemente hay que darle un tratamiento confidencial por la materia que es.

VOTOS A FAVOR

REG. PROP. ALEX GERARDO ZÚÑIGA MUÑOZ
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN

SM-1459-18 de fecha 29-08-2018 oficio AG 5125-18 PARA LO QUE CORRESPONDA recurso de amparo incorporado por la Sra. María Virginia Ceciliano Sánchez.

SM 1128-2020 expediente 19-006818-1027-CA suscrito por el señor Marco Antonio Hernández Vargas, Juez, Tribunal Contencioso Administrativo II Circuito Judicial de SJ, para que la comisión realice análisis y recomendaciones ante el Concejo Municipal.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión expresa, continuamos con el **SM 1459-2018** esto fue, es referente a un recurso de amparo dice aquí interpuesto por la señora María Virginia Ceciliano Sánchez adjuntaron la resolución del recurso de amparo de la Dirección Jurídica, esto bajo el expediente tal quien alegaba que el día 12 de junio 2018 solicitó al Concejo Municipal información y documentos referidos al nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Juan Flores Umaña dice que dicho



ACTA # 01-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

recurso de amparo ha sido declarado con lugar pero sin especial condenatoria de costas de daños y perjuicios al tener aprobado los señores magistrados, se envió la información requerida por la recurrente ya se le envió la información y demás pero sí lo declararon con lugar pero sin costas y ahí Álvaro menciona la resolución que es el 2018012509 al señor Joaquín Sandoval en ese entonces Presidente Municipal para su conocimiento, okay entonces sería era de conocimiento, **esto básicamente es tomar nota**, que luego vamos a el **SM 1128-2020** este es del señor Marco Antonio Hernández Vargas puede el Tribunal Contencioso Administrativo para que la comisión realice análisis y recomendaciones ante el Concejo Municipal esto la otra parte es la Asociación de Desarrollo Integral de Ipis de Goicoechea y vamos a ver que dijo el Contencioso la declararon inadmisibles, entonces esto **básicamente eso es de tomar nota** porque era de conocimiento, se declara inadmisibles el recurso de apelación interpuesto.

Acuerdo N° 5

tomar nota

VOTOS A FAVOR

REG. PROP. ALEX GERARDO ZÚÑIGA MUÑOZ
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN

SM 2207-2020 traslada SM 2161-2020 donde anexa INTER-IM-067-2020 suscrito por TFA sobre el exp. 18-11-341 de Rolando Porrás Mejías

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión indica, continuamos con el **SM 2207-2020** también el Tribunal Fiscal Administrativo lo interpuso el señor Rolando Porrás Mejías y vamos a ver dice se anexa dice que se devolvió el expediente administrativo sin trámite alguno para que lo que corresponde en derecho por parte de la Municipalidad de Goicoechea, el abogado tramitador, en vista que el expediente administrativo 1811341 contribuyente Rolando Porrás Mejías, cédula de identidad tal, correspondiente al avalúo de la finca tal del partido de Heredia se encuentra con deficiencias en su constitución en contravención a lo establecido en el artículo 51 del Código Procesal Administrativo de aplicación supletoria por lo dispuesto en el artículo 155 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios que indica el expediente administrativo que debe encontrarse identificado, foliado completo en estricto orden cronológico lo anterior no ocurre con el expediente de amarras omitiendo entre otros del avalúo inicial, o sea eso era que el expediente iba mal confeccionado, qué habrá pasado con esto, hace demasiado tiempo, ahí viene una consulta me parece.

El Asesor Legal indica, gracias no sí sí estoy en definitiva es una devolución de expedientes que si mal no parece fue que los devolvieron porque estaban mal constituidas las copias que se mandaron con base en lo que establece la regla de principio el 51 que es la forma en la que tiene que mandar, hay que hacer la consulta pero sí sin efecto venía sin las



ACTA # 01-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

condiciones o los requerimientos más bien lo que hay que hacer es solicitar si no está resuelto el asunto.

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión señala, lo solicitamos por una nota interna o por dictamen.

El Asesor Legal expresa, ese si para verlo porque de una vez, si fue ya porque en efecto viene mal, y falta algo que esté pendiente de resolver que tenga que haber sido elevado hay que volver a sacar.

Solicitar a la secretaría municipal la información de relacionada con el expediente 190068181027 CA escrito por el señor Marco Antonio Hernández Vargas, juez del Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial, vamos a ver el número de expediente dice que es el 191130041, el asunto es el 2207, SM 1128 perdón el expediente es el 1811341 de Rolando Porrás Mejías el SM 2207 por cualquier cosa y corregir.

Acuerdo N° 6

Solicitar a la secretaría municipal la información de relacionada con el expediente 191130041 de Rolando Porrás Mejías

VOTOS A FAVOR

REG. PROP. ALEX GERARDO ZÚÑIGA MUÑOZ
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN

SM 2139-2021 Expediente 21-001176-1027-CA-0 remitida por Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión menciona, continuamos con el SM 2139-2021 que es el Tribunal Contencioso Administrativo en la Sala Tercera referente al expediente 210011761027CA-0, bueno vamos a ver esto se confiere audiencia escrita por 5 días hábiles a la Junta Administrativa del Mercado Distrital Ipis para que expresen los agravios recibidos por parte del Concejo Municipal, en ese entonces bueno de ese tema bueno tenía el Mercado Distrital de Ipis, eso era como para tenerlos informados a nosotros que se le había dado audiencia a ellos por 5 días para que hiciera como el descargo, dice es el proceso de jerarquía impropia, okay entonces en este caso sería **tomar nota y si mencionar que fue declarado inadmisibile.**

El Asesor Legal menciona, si nada más recomendaría también hacer la adición de lo que se menciona en el sistema de gestión en línea en lo que corresponde a la consulta pública en relación con este expediente para que quede ahí de conocimiento que en relación con este número de expediente según se consigna acá se metió el número de voto 30159-2022 desde el 18 de abril del 2022 donde se declaró el recurso de apelación que fue en su



ACTA # 01-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

momento interpuesto, para que se tomen nota y que se pudo verificar esa información que es de consulta pública.

Acuerdo N° 7

Tomar nota y comunicar que se pudo verificar esa información que es de consulta pública

VOTOS A FAVOR

REG. PROP. ALEX GERARDO ZÚÑIGA MUÑOZ
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN

SM ACUERDO 2946-2022 notificación N° 540-2022 donde el Por Tanto dice que se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto con el artículo V.VII de la SO 25-2020, celebrada el día 22 de junio de 2020, para que se proceda a resolver el recurso extraordinario de revisión planteado contra el artículo V.IX de la SO 49-19, celebrada el día 16 de diciembre de 2019

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión indica, eso es referente a un recurso extraordinario de revisión planteado contra el artículo V.IX de la sesión ordinaria 49-19 de 16 de diciembre del 2019 por la una vecina de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas en Mata del Plátano y esto de acuerdo a lo que dice el expediente el recurso de apelación se declara con lugar el recurso interpuesto por consiguiente se anula el artículo V.VII de la sesión ordinaria 25-2020 algo no me coincide aquí o será que esto empezó desde entonces, es el SM 2946-2022 vamos a ver 2946, ya este es el último sí es contra ese el 57, qué diría ese acuerdo, no sabemos pero bueno es que estamos grabando, estamos en comisión okay eso fue lo que resolvió el Tribunal ok entonces **este punto se revisaría por parte de la Asesoría Legal**, para poder dictaminar y bueno creo que ya faltan 15 entonces creo que podríamos cerrar aquí.

Acuerdo N° 8

Sería revisado por parte de la Asesoría Legal

VOTOS A FAVOR

REG. PROP. ALEX GERARDO ZÚÑIGA MUÑOZ
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN

SM ACUERDO 2998-2022 notificación N° 561-2022 donde el Por tanto dice que se declara inadmisibile el veto interpuesto por Rafael Ángel Vargas Brenes contra el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 47-2021, artículo VI.XXV, celebrada el día 22 de noviembre de 2021



ACTA # 01-2025

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

La Regidora Suplente Carolina Arauz Durán Presidenta de la comisión manifiesta, bueno este veto se declaró inadmisibles es el SM 2998 contra el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria 47-2021 del 22 de noviembre 2021 nada más para corroborar SM 2998-2022 y está sin la resolución del contencioso, se declara inadmisibles el veto interpuesto firma Vera Mora Rojas, la jueza entonces ese es básicamente tomar nota, de conocimiento y tomar.

Acuerdo N° 9

tomar nota, y de conocimiento

VOTOS A FAVOR

REG. PROP. ALEX GERARDO ZÚÑIGA MUÑOZ
REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye la reunión.”

Carolina Arauz Durán
Presidenta



1


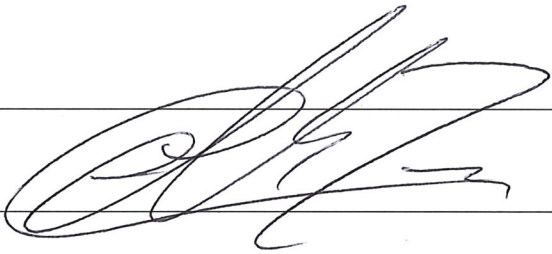


COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

CONTROL DE ASISTENCIA

REUNION ORDINARIA 13 DE ENERO DE 2025

Presencial ___ si ___ no Lugar de reunión: _____

Graba si ___ no ___

INICIA A LAS:		FINALIZA A LAS:	
Carolina Arauz Durán			
Melissa Valdivia Zúñiga			
Alex Gerardo Zúñiga Muñoz			
Roxana Lao Méndez			
BSA CONSULTORES ASESORIA LEGAL	Nombre:	David Salazar Morales	Firma: 
	Nombre:		Firma: